



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA – SUBSECCIÓN E
SISTEMA ORAL

Bogotá D.C., 08 FEB. 2021

Auto N° 42 = = =

MAGISTRADA: DRA. PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO

MECANISMO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
REFERENCIA:	25000-2325-000-2012-00724-00
DEMANDANTE:	ANA MARÍA MORA NARVÁEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
ASUNTO:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda, Subsección B, en la providencia del 14 de agosto de 2020¹, que **CONFIRMÓ** la providencia proferida por esta Colegiatura el 15 de marzo de 2016², que negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriada esta providencia, la secretaria deberá **LIQUIDAR Y DEVOLVER** los remanentes de los gastos del proceso al demandante si los hubiere y luego **ARCHIVAR** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO
Magistrada

¹ Fls. 248-258.

² Fls. 153-163.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E

Carrera 57 N° 43-91 Piso 1

Único correo electrónico: memorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

Se certifica que la anterior providencia de NOTIFICA a la(s) parte(s) por anotación
en el ESTADO No. 01, el día de hoy 10 FEB 2021

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

SECRETARIO (A)